

208339



Fe. 15-6-1976

Int. Cl.: Beer

Nº 208.339

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. TOMAS CANTO SOLER

RESIDENCIA: Juan Espuche nº 34 A-C - ELCHE (ALICANTE)

ENUNCIADO: UN PARAGOLPES APLICABLE A VEHICULOS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MGS.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

Esta invención consiste en un paragolpes aplicable a vehículos, cuya característica o novedad principal radica en que está formado mediante una sola pieza moldeada en material elástico, a la que se incorporan durante las propias fases de moldeo de tal única pieza, un número variable de espárragos, cuya cabeza queda embebida en la masa moldeada, es decir, en la pieza formativa del paragolpes, sobresaliendo parcialmente los indicados espárragos por la cara interna del mismo, con lo cual se obtienen medios para anclar al vehículo de que se trate bien directamente o a través de otros medios, el paragolpes propiamente dicho.

5

10

15

20

El objeto de la invención está mostrado en el plano adjunto, cuya figura 1ª corresponde a una perspectiva de dicho dispositivo en tanto que la figura 2ª muestra una sección longitudinal observándose en dichas figuras que la referencia 1 señala la pieza de materia elástica moldeada 1, en tanto con 2 se indican los espárragos cuya cabeza es tá embebida en el propio material constitutivo del paragolpes 1, sobresaliendo por la cara interna del mismo para así ser acoplado el conjunto a la carrocería del vehículo de que se trate.

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea reivindicar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con los puntos y reivindicaciones expuestos en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



100

1

1. UN PARAGOLPES APLICABLE A VEHICULOS que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante una sola pieza moldeada en material plástico, en cuya fase de moldeo se han incorporado por la parte que ha de constituir la cara interna del paragolpes, una serie de espárragos cuya cabeza queda embebida en la masa formativa del paragolpes, en tanto que sobresalen del mismo y se constituyen en los órganos de anclaje del paragolpes sobre el vehículo, ya sea directamente o bien a través de separadores y medios en sí conocidos.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
UN PARAGOLPES APLICABLE A VEHICULOS.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de cinco páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 diciembre 1.974

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

20

25

30

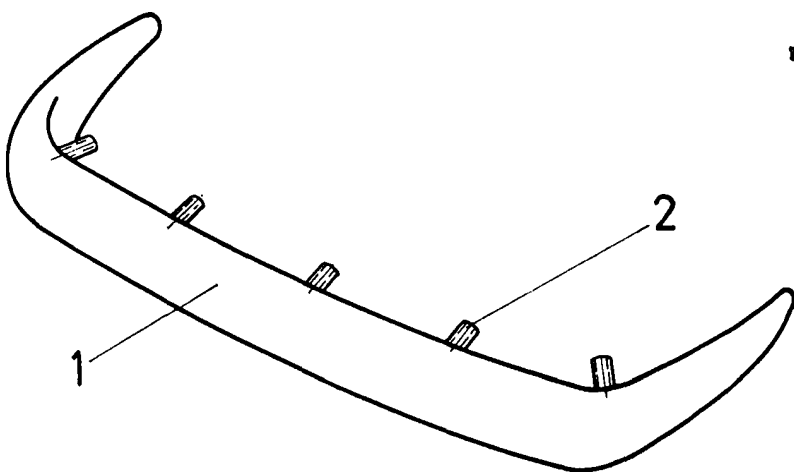


FIG-1

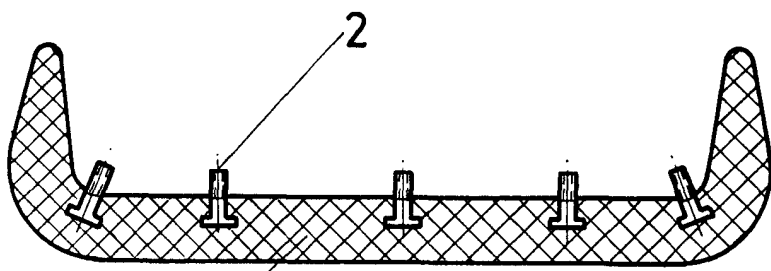


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.